MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ACTA RECEPCIÓN DE SOBRE – L.C.O: Nº 02- 2.019- ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE MARIA ANTONIA.

En la Ciudad de María Antonia Departamento de Paraguarí, a los 21 días del mes de setiembre, siendo las 09:00 se reúnen el comité evaluador, para el análisis detallado de las ofertas del llamado de referencia del mismo participó un solo oferente: **LADERO PARAGUAYO S.A**: por lo que se procede a la evaluación técnica económica y legal de las mismas.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

PERSONAS JURIDICAS.

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	

Pacheco
Aldo Pacheco

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUACIÓN ★

Mirna Lares.

EDGAR R LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.	Cumple	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
• Copia de Patente Comercial	Cumple	
• Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91	Cumple	
• Balance General de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	Cumple	
• Contratos de ejecución de servicios de Almuerzo Escolar.		
I) Documento adicional requerido.		
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple	
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que utilizará en la elaboración de los alimentos.	Cumple	
✓ Certificado de Origen por cada plato del menú del Almuerzo Escolar.	Cumple	
✓ Certificado de Origen de Servicios Gastronómicos.	Cumple	
✓ Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	

Pacheco
Aldo Pachero.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUACION ★

Mirna Lares.

EDGAR R. LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Documento adicional requerido.		
(a) CAPACIDAD FINANCIERA.		
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:		
• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)*	Cumple	
• Endeudamiento: pasivo total / activo total *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)*	Cumple	
• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. *No deberá ser negativo en ninguno de los últimos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018)*	Cumple	
Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado no inferior a 50% de la oferta demostrable con el último balance general declarado. Para Consorcios: El socio líder deberá cumplir con el 70 % del requisito financiero exigido y los restantes con el 30%.-	Cumple	
(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:		
b.1. Experiencia	Cumple	
Patente Comercial Municipal vigente del oferente. (Copia Autenticada)		
➢ Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 70 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los *años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018*.- Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo. Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia y los restantes con el 30%.-	Cumple	
b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:		
➢ **El oferente deberá presentar:**		
A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple	
B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 2 (dos) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 2 (dos) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Cumple	
C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. D. El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución N°9460 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 1 (un) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 5 (cinco) profesionales nutricionistas inscriptos en el Repse para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo con quince funcionarios inscriptos en IPS.Deberá demostrar que dispone de profesionales del área de Trabajo Social, demostrado con contrato y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC.	Cumple	
E. El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura.	Cumple	
F. Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.	Cumple	
G. Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada)	Cumple	
H. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.-	Cumple Cumple	
I) Documento adicional requerido.		

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUACION ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

Pacheco.
Aldo Pachero

Mirna Lares.

EDGAR. R LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	Cumple	
2. Declaración Jurada de cumplir con los estándares establecidos en la Resolución GMC N°80/96 y adjuntar copias autenticadas de los Certificados de Cumplimiento de Buenas Prácticas en Almacenamiento, otorgada por el INAN, y una certificación de calidad que corresponda al cumplimiento de estándares internacionales debidamente reconocida en el país por el órgano competente, que demuestra aptitudes para el almacenaje y/o distribución de los productos ofertados por ejemplo ISO 9001:2015, HACCP, FSSC 22000, TUV, BRC, GMP o similares, tanto para el fabricante del producto como para el Oferente. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito	Cumple	
3. Certificado de Origen Nacional vigente a la fecha y hora de la apertura, expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución DNCP actualizada por ID. En caso de consorcios cualquiera de los miembros deberá cumplir con el requisito.		
4. El oferente deberá presentar con su oferta Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, vigentes otorgados por el INAN. Y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura.	Cumple	
5. El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del Director Técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado	Cumple	

Pacheco P.
Aldo Pacheco.

EDGAR RIOJEZ

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACION

Mirna Lopez

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

- **LADERO PARAGUAYO S.A.:** Es la oferta más baja en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego

Capacidad Financiera

- **LADERO PARAGUAYO S.A.** Ha presentado Formulario de Renta -2014 al 2018 y copia de Balances 2014 al 2018.

Capacidad Técnica y experiencia

		LADERO PARAGUAYO S.A.	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Contratos de servicios Similares	CUMPLE	
2	Las empresas deberán tener una experiencia mínima en el rubro de almuerzo, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

Pacheco
Aldo Pacheco

Edgar Ríos
EDGAR RIOS

Mirna Cores.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "…Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.

Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** con RUC: 80018240-5, ha presentado la oferta mas conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**, por el monto total de su oferta G. 321.447.840.- (Guaraníes, trescientos veintiún millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil, ochocientos cuarenta) ***IVA INCLUIDO.***

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Aldo Pachero.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUACION ★ PARAGUARI

Mirna Lares.

EDGAR R. LOPÉZ